

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00255 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de agosto 19 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver al actor, la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 086 de
hoy 8 de septiembre de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO